



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 266/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/06, la Resolución CFE N° 208/13 y la Resolución INET N° 679/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° inciso a) de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 establece que uno de los propósitos específicos de la modalidad es *"formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias."*

Que el artículo 21° de la mencionada Ley establece que las *"las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productivo, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional"*.

Que en virtud de la implementación de la "Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario - FinEsTec", aprobada por la Resolución CFE N° 208/13, se requirió contar con instrumentos de evaluación que, independientemente de la variedad de planes de estudios jurisdiccionales, posibiliten identificar las capacidades profesionales a las que está asociado cada espacio formativo a fin de garantizar la calidad de las tecnicaturas completadas a través de FinEsTec.

Que la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional recomendó al INET la elaboración de "Referenciales de Evaluación".

Que el INET, con acuerdo del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción (CoNETyP), elaboró los "Referenciales de Evaluación" de las especialidades de Maestro Mayor de Obras, Electromecánica, Informática, Electrónica, Producción Agropecuaria, Gestión Organizacional e Industria de Procesos.



Consejo Federal de Educación

Que los "Referenciales de Evaluación" se corresponden con lo establecido en la Resolución CFCyE N° 261/06 que establece el referencial de perfil profesional y contenidos de la trayectoria formativa de los procesos de homologación de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional.

Que la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional ha considerado que la utilidad de los "Referenciales de Evaluación" excede a los objetivos específicos de la Estrategia Federal FinEsTec, al identificar las capacidades profesionales con las que se vinculan los espacios formativos del segundo ciclo de la educación técnica de nivel secundario y que se desprenden del perfil profesional de cada especialidad.

Que la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional ha recomendado que, por su naturaleza, los "Referenciales de Evaluación" deban ser considerados en el desarrollo de los procesos formativos y de evaluación del segundo ciclo de la educación técnica de nivel secundario.

Que la presente medida se dicta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal.

Por ello,

LA 66° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los "Referenciales de Evaluación" de las especialidades de Maestro Mayor de Obras, Electromecánica, Informática, Electrónica, Producción Agropecuaria, Gestión Organizacional e Industria de Procesos, que como anexos I, II, III, IV, V, VI y VII integran la presente, a efectos de orientar el desarrollo y procesos de evaluación de los espacios formativos del segundo ciclo de la educación técnica de nivel secundario.

ARTICULO 2°.- Promover la difusión de los "Referenciales de Evaluación" aprobados por el artículo 1° de la presente en las instituciones educativas de las distintas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el documento "Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico Profesional" elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, y que como Anexo VIII integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y en la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional la



Consejo Federal de Educación

aprobación de nuevos "Referenciales de Evaluación" correspondiente a especialidades no incluidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, y por el INET al Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción y a la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional. Cumplido, archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.

Resolución CFE N° 266/15